



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°077/2025

GILBERT, 16 de Mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1119/2025 y el Decreto N°148/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el visto se dispuso la derogación total de un adicional que poseía el agente Gómez Hernán Félix.-

Que, el agente antes mencionado, además del adicional que poseía por ordenanza posee un adicional no remunerativo mediante decreto N° 148/18 el cual fuera modificado por decretos N° 097/2021, N° 161/2022 y 045/2024.-

Que, el agente Gómez Hernán Félix poseía adicionales por Ordenanza atento a la disponibilidad horaria que realiza como chofer, viajando a la ciudad de Urdinarrain con el transporte escolar tanto en turno mañana como tarde, como así mismo por mantenimiento y limpieza de las unidades.-

Que, es una decisión de esta administración el reordenamiento de normas que regulan sobre la misma materia.-

Que, en el Decreto N°045/2024 se dispuso la modificación del adicional no remunerativo al valor de PESOS MIL con cero centavos (\$1.000,00) POR CADA VIAJE ida y vuelta en el horario de las 23 hs. desde la ciudad de Urdinarrain hacia Gilbert, quedando asimismo desactualizado.-

Que, atento lo antes lo mencionado corresponde la derogación del Decreto 148/18 y sus modificatorias y encuadrar un nuevo adicional por la disponibilidad funcional no remunerativo y no bonificable del agente en una nueva norma en los términos del Decreto N° 129/2023.-

Que, el nuevo adicional a establecer mediante el presente decreto, consiste en la disponibilidad funcional correspondiente a las horas extras que le demande la actividad como Chofer del transporte escolar y así mismo por el mantenimiento y limpieza de las unidades de transporte.-

Que, por tal motivo es necesario el dictado del presente unificando las ordenanzas y decretos antes mencionados.-

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONER otorgar un adicional **POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE** al CHOFER MUNICIPAL Sr. Gómez, Hernán Félix D.N.I. N°17.994.430, equivalente al Cuarenta y Dos con 05/00 por ciento (42.5 %) sobre el sueldo básico que percibe como agente del Municipio.-

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que el adicional a otorgarse mediante el presente decreto, consiste en la disponibilidad funcional correspondiente a las horas extras que le demande la actividad como Chofer del transporte escolar (Primaria – Secundaria - Terciaria) y así mismo por el mantenimiento y limpieza de las unidades de transporte.-

ARTÍCULO 3º: DETERMINASE que la suma asignada en el Artículo primero se aplicara con retroactividad al 1 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 4º: DEROGUESE el Decreto N° 148/18 y sus modificatorios como así toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 7º: REGÍSTRESE, notifíquese al agente mediante la firma del presente, comuníquese, dese a conocimiento a contaduría y en estado archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 16 de Mayo de 2025.

